

**Circular número FGE/ 0028 /2018**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Octubre 08 de 2018**

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES  
DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA,  
COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES,  
DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

**PRIMERO.-** La Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa es la encargada de operar el Programa Antipandillas en el Estado de Chiapas, con la finalidad de fortalecer acciones para erradicar este flagelo, y por ende garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad en la Entidad. En el marco de éste Plan Integral, se acordó lo siguiente:

- La Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa, funja como responsable del monitoreo y registro de la base de datos de pandilleros transnacionales que sean detenidos en todo el Estado, para verificar con las autoridades de los Centros Antipandillas de Centroamérica si cuentan con órdenes de captura o antecedentes penales que ayuden a su combate.
- Se designe la conformación de un grupo antipandillas con la participación de autoridades de seguridad pública de los tres niveles de gobierno, encabezados y supervisados por la Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa.
- Incluir a la Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa, en las acciones operativas que se realicen en contra de pandillas transnacionales en todo el Estado, para efectos de mantener un panorama actualizado de desplazamiento de pandilleros en nuestra Entidad, ya que se ha detectado que estos han presentado movilidad de los municipios fronterizos a municipios centrales, tales como Tuxtla Gutiérrez, Ocozocautla, Berriozábal y Malpaso.



## DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

**SEGUNDO.-** Al respecto, se les instruye realizar todas aquellas acciones en el marco de sus respectivas competencias, para otorgar debido cumplimiento a los acuerdos antes descritos, referente a mecanismos de coordinación y colaboración e intercambio de información entre los órganos sustantivos de esta Fiscalía que resulten competentes, en estricto apego a las normas aplicables.

Al respecto, entre otras acciones, deberán hacer del conocimiento a la Fiscalía de Distrito Fronterizo Costa información que al efecto proceda, relacionada a casos en los que se involucren grupos de pandillas en hechos constitutivos de delitos, con el fin de mantener actualizada la base de datos de pandilleros transnacionales que sean detenidos en todo el Estado.

**TERCERO.-** Todo lo anterior deberán hacerlo del conocimiento a sus subalternos para el debido cumplimiento.

**CUARTO.-** Cabe reiterar, que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza, según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**

**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**